

Melipilla, 14 de mayo de 2014.

Señor Jorge Alviña Aguayo:

Junto con saludar, acompaño programa de cumplimiento en el marco de procedimientos administrativosansonatorio ROL. Fo 16. 2014, formulando cargo a taller procesador de cueros PER-CUEROS LTDA. RUT 76.202.000-9 con domicilio en santa Eugenia S/N sitio T Melipilla, Chocalán.

El taller procesador de cueros PER-CUEROS LTDA. Representado por Maria Berta Contreras Vargas N° cedula. 9.316.700-7 con domicilio en Santa Eugenia S/N sitio T Melipilla, Chocalán.

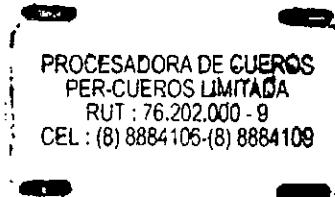
Se hace responsable de llevar a cabo el programa de cumplimiento de normas establecidas, con el compromiso de informar los descargos de riles mensualmente o cada vez que este sea requerido.

ATTE. Maria Contreras Vargas

9.316.700-7

A handwritten signature in black ink, appearing to be "m3ce".

Representante legal Taller Procesador de cueros PER-CUEROS LTDA.



Objetivo Especifico del Programa de Cumplimiento: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 5.2. del D.S.90/2000 que exige caracterizar e informar los Riles producidos como fuente emisora.								
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: No informar el cumplimiento del D.S.90/2000 durante los meses de enero a septiembre de 2013.								
Normas, medidas o condiciones infringidas: Artículo primero, numeral 5.2. del D.S. 90/2000, y Resolución Exenta N° 3764 de 2011, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios								
Efectos negativos por remediar: Se estima que no existen efectos negativos, puesto que el hecho constitutivo de infracción es de índole administrativa.								
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Establecer un procedimiento para cumplir con la exigencia de informar mensualmente a la SMA el cumplimiento del DS 90/2000 y la Resolución Exenta N° 3764 de 2011, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, los que exigen caracterizar e informar los residuos industriales líquidos (riles) de Procesadora Percuero	Caracterizar e informar los riles de Procesadora Percuero y entregar un reporte que evidenciará el cumplimiento de dicha obligación	30 días corridos desde la notificación de la aprobación del programa de cumplimiento.	Elaborar y hacer entrega de informe final con los resultados recibidos por el laboratorio acreditado, contratado para tal efecto	1) Haber elaborado y entregado dentro de plazo, informe final con los resultados recibidos. 2) No haber elaborado y entregado dentro de plazo, informe final con los resultados recibidos.	N/A	Entrega de un informe a la SMA que dé cuenta de todos los análisis efectuados por el laboratorio que se contratará para tal efecto, junto a la documentación que evidencie que se caracterizaron e informaron los riles de procesadora percuero del primer mes desde la aprobación del programa	Si laboratorio incurre en error de procedimiento de toma de muestras o manipulación de éstas, se deberá repetir el análisis. En caso de que ello ocurra, se informará oportunamente a la SMA.	